



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE
SUMINISTRO, DE RENOVACIÓN DE
LICENCIAS ADOBE.**

CONTRATO N.º 2024/38



ÍNDICE

1. Objeto del contrato.....	3
2. Alcance:.....	3
3. Soluciones requeridas	4
<i>Tres (3) licencias de Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi Europea.....</i>	4
<i>Una (1) de Adobe Stock for teams (Small) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 10 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months.</i>	4
<i>Una (1) de Adobe Stock for teams (Other) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 40 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months.</i>	4
<i>Treinta (30) Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - - Monthly - 1 User - 12 Monthsde.....</i>	4
<i>Requerimientos Técnicos:</i>	4
4. Protección de datos de carácter personal	4

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de:

- Tres (3) licencias de Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi Europea,
- Una (1) de Adobe Stock for teams (Small) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 10 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months,
- Una (1) de Adobe Stock for teams (Other) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 40 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months
- Treinta (30) Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - - Monthly - 1 User - 12 Monthsde

El Área de Imagen y el Área Técnica del Ente Público, necesita la suite Adobe Creative Cloud, PhotoShop CC y InDesign CC para el desempeño de sus funciones de diseño, maquetación y elaboración de la documentación corporativa. El personal del Ente utiliza Acrobat Pro DC para la edición de los documentos pdf's.

2. Alcance:

El alcance del contrato incluirá la entrega de las licencias solicitadas.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato.

No obstante, Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por periodos de 12 meses, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, siendo el plazo de duración total del contrato, prórrogas incluidas, de CINCO (5) AÑOS. CYII preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

3. Soluciones requeridas

Tres (3) licencias de Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi Europea.

Una (1) de Adobe Stock for teams (Small) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 10 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months.

Una (1) de Adobe Stock for teams (Other) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 40 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months.

Treinta (30) Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - - Monthly - 1 User - 12 Monthsde.

Requerimientos Técnicos:

El Área de Imagen y el Área Técnica del Ente Público, necesita la suite Adobe Creative Cloud, PhotoShop CC y InDesign CC para el desempeño de sus funciones de diseño, maquetación y elaboración de la documentación corporativa. El personal del Ente utiliza Acrobat Pro DC para la edición de los documentos pdf's.

Para obtener el número VIP de Canal de Isabel II Ente Público, nos lo deberán de solicitar por correo electrónico a la dirección de correo sistemas@cyii.es.

4. Protección de datos de carácter personal

El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales y la normativa vigente de protección de datos. En concreto, deberá atender las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

95/46/CE (en adelante, RGPD), Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y resto de normativa que pudiera aplicar.

Los datos de carácter personal cedidos por Canal de Isabel II al contratista serán tratados por el contratista en la medida necesaria para el cumplimiento del presente Contrato. En ningún caso, el contratista podrá utilizar los datos para finalidades propias y/o diferentes de las establecidas, ni podrá comunicarlos a terceros salvo las indicaciones de Canal de Isabel II.

El tratamiento de los datos de carácter personal que realice el contratista deberá efectuarse en el Espacio Económico Europeo y/o en Suiza, Canadá, Andorra, Argentina, Guernsey, Isla de Man, Jersey, islas Feroe, Israel, Uruguay, Nueva Zelanda, Japón, Reino Unido, República de Corea y Estados Unidos.

Los datos de carácter personal facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II con la finalidad de gestionar el objeto del presente contrato, en base a la aplicación de medidas contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal. Los datos serán tratados mientras dure el contrato y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o el contrato. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio de Canal de Isabel II en Plaza Descubridor Diego de Ordás, 3, 28003 de Madrid, o remitiendo un correo a privacidad@cyii.es.

Canal de Isabel II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 22 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web, parte del contenido del presente contrato, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos de carácter personal identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

En cuanto a los datos de carácter personal que el contratista haya facilitado en la fase de licitación, al objeto de comprobar los criterios de solvencia y valoración de la oferta, si procede, son tratados por Canal de Isabel II en base a la aplicación de medidas precontractuales y por obligación legal. Los datos serán tratados mientras dure el contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

Canal de Isabel II podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato para realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato y, en su caso, para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves magnéticas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo. En concreto, se podrá requerir nombre y apellidos, DNI, etc., así como la captación de la imagen de dicho personal o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II a elección de este. Los datos serán tratados mientras dure el contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

En cualquier caso, el contratista deberá contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que el contratista vaya a facilitar a Canal de Isabel II con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberá informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@cyii.es.

Madrid, a fecha de firma.



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O= CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 26/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Ángel Illera Gil

Jefe Área Administrativa

José Luis Fernández-Quejo del Pozo

Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"